

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación No. 44430.31.89.002.2015-00080.01. Proceso Verbal. Responsabilidad Civil Extracontractual.
AGUSTÍN ALBERTO BARRIOS HERNÁNDEZ y OTROS contra INVERSIONES Y
CONSTRUCCIONES JH MAS S.A.

Evidenciando que no se ha incorporado la prueba documental decretada por interlocutorio de veintitrés (23) de octubre último, resaltando que Agencia de Seguridad Vial de Antioquia informa sobre la ausencia de datos del vehículo indagado, mientras que, el apoderado de la parte demandada exterioriza que el registro se encuentra en la Oficina de Tránsito del Municipio de Carmen de Bolívar, resulta necesario **redireccionar** la solicitud a esta dependencia en los términos concebidos en el párrafo segundo de la providencia referenciada (cfr. folio 7, ídem).

Ahora bien, vislumbrando que el plazo para dirimir la alzada está próximo a fenecimiento, pendiente como está de materializarse la recepción de documentos necesarios para mejor proveer, el despacho carece de alternativa diferente a **prorrogar** el término para definir la instancia hasta por seis (6) meses, según prescribe el artículo 121, inciso 4° del Código General del Proceso, contados a partir del vencimiento del inicial.

NOTIFÍQUESE,

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado